



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO

CONVOCATORIA para otorgar el premio "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ" a los maestros de educación básica que cumplan 30 años de servicio con clave docente, estímulo económico a los maestros con 25 y 20 años efectivos con clave docente, dependientes de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.

Con el objeto de reconocer la permanencia en el servicio docente, la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 16, Fracción VI, de la Ley de Educación del Estado de Colima

C O N V O C A

A todo el personal docente de educación básica que satisfaga los requisitos para ser considerado como candidato a obtener premios y estímulos correspondientes al año 2021 conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- El premio "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ" es un reconocimiento que hace el Gobierno del Estado a los maestros que cumplen 30 años de servicio efectivo con clave docente.

SEGUNDA.- El premio "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ" consiste en medalla de plata, diploma y estímulo económico de: \$54,594.85 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 85/ 100 M.N.).

TERCERA.- El Gobierno del Estado a través de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, y dentro del marco del Convenio suscrito con las Secciones 6 y 39 del S.N.T.E. el 17 de mayo de 1999, y las modificaciones forjadas el 22 de junio de 2001, y lo convenido el 20 de agosto de 2003, otorgará estímulo económico al personal que acredite 20 ó 25 años de servicio efectivo con clave docente.

CUARTA.- Los estímulos para el personal docente, consisten en:

a) \$24,766.05 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.) a los maestros que cumplan 25 años de servicio efectivo con clave docente.

b) \$10,988.31 (DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.) a los docentes que cumplan 20 años de servicios efectivos con clave docente.

7



- - - **QUINTA.**- Las solicitudes para ser considerados como candidatos a recibir el Premio "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ", y los estímulos económicos por **20 ó 25** años efectivos de labor con clave docente estipulados en la presente Convocatoria, deberán llevar a cabo el siguiente proceso:

- Descargar de la página oficial de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima www.secolima.gob.mx, el Formato de Solicitud mismo en que podrá registrar la información correspondiente, imprimirla y firmarla (firma autógrafa con tinta azul) por el interesado.
- Copia fotostática del último talón de pago o cheques de sueldo cobrado en el puesto, plaza(s) de que se trate.
- En caso de haber generado antigüedad en otro Estado, anexar hoja de servicios correspondiente.
- De haber iniciado trámite de jubilación, adjuntar la solicitud de licencia prejubilatoria y renuncia.

Todos los documentos deben ser escaneados en formato PDF, en un solo archivo con el nombre del solicitante y enviar dicha solicitud al correo premiacion@secolima.gob.mx o al correo de la Sección 6 del SNTE estimulosdocentes2021@gmail.com, en el asunto se identificará el número de años de servicio que solicita y el nombre del solicitante.

- - - **SEXTA.**- Los maestros en activo que cumplan 20, 25, 30 o más años de servicio efectivo al 15 de mayo de 2021, así como los docentes jubilados que acrediten el tiempo de servicio efectivo al día de su jubilación, podrán solicitar este estímulo.

- - - **SÉPTIMA.**- Las claves correspondientes a las plazas de Prefectura, Promotor B de Educación Audiovisual y Ayudantía de Laboratorio, para efectos del otorgamiento de los premios y estímulos a que se refiere esta convocatoria, por desempeñar funciones de apoyo a la educación, no se considerarán como claves docentes, por lo que se ajustarán a la convocatoria que se expida para el personal de apoyo y asistencia a la Educación Básica. Quedan excluidos las personas o periodos contratados por honorarios.

- - - **OCTAVA.**- La Subdirección de Capital Humano y la Sección 6 del S.N.T.E. recibirán las solicitudes signadas por los interesados a partir de la publicación de la presente Convocatoria, hasta el **11 de enero de 2021** para el personal docente, fecha que será **improrrogable**. En todos los casos se deberá utilizar el formato de solicitud establecido para tal efecto. Las solicitudes estarán sujetas a los siguientes términos:

- El personal con antigüedad de 20 a 24 años de servicio efectivo en esta Dependencia, podrá tramitar apegado a la convocatoria vigente, el estímulo correspondiente a los 20 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.
- El personal con antigüedad de 25 a 29 años de servicio efectivo en esta Dependencia, podrá tramitar apegado a la convocatoria vigente, el estímulo correspondiente a los 25 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.
- El personal con antigüedad de 30 a 39 años de servicio efectivo en esta Dependencia, podrá tramitar apegado a la convocatoria vigente, el estímulo correspondiente a los 30 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.

- - - **NOVENA.**- Será responsabilidad de la Subdirección de Capital Humano realizar la selección de los aspirantes a los premios y estímulos a que se refiere la presente Convocatoria, exclusivamente de las solicitudes realizadas por escrito, signadas por los interesados y autorizadas en tiempo y forma.

- - - **DÉCIMA.**- Se establecerá una Comisión Dictaminadora, integrada por el titular de la Subdirección de Capital Humano y la representación de la Sección 6 del S.N.T.E., que analice y resuelva cada una de las solicitudes para el otorgamiento de los premios y estímulos.

9



- - - **DÉCIMA PRIMERA.**- El trabajador deberá presentarse durante el periodo comprendido del **03 al 15 de febrero de 2021** en la Subdirección de Capital Humano y la Sección 6 del S.N.T.E. para informarse y comprobar en caso de que se hubiera presentado alguna duda u omisión respecto de su solicitud, requisitos o documentación que exhibió, para subsanar la omisión, bajo el **apercibimiento de rechazar su solicitud** en caso de que la falta no sea aclarada.

- - - **DÉCIMA SEGUNDA.**- Se entenderá por años de servicio, el tiempo laborado, descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo. No es permisible sumar antigüedades de claves docentes con las acumuladas en claves de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica, en su caso, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes a cada una de estas funciones, cuando cumplan el tiempo de servicio respectivo.

Cuando se presten servicios docentes en más de una plaza (doble plaza) solo corresponderá el derecho considerando a la antigüedad de la primera de ellas.

Si se labora en el sistema estatal y federalizado, el tiempo de servicios corresponderá a la fecha de ingreso en cada uno de éstos y no podrán sumarse, ya que el derecho a recibirlo es independiente en cada uno de estos sistemas educativos.

- - - **DÉCIMA TERCERA.**- Las antigüedades señaladas por esta Convocatoria se validarán de la siguiente manera:

Dentro de los meses que corren del **16 de mayo de 2020 al 15 de mayo de 2021** para el personal con clave docente de Educación Básica que cumple 20, 25 y 30 años de servicio.

- - - **DÉCIMA CUARTA.**- Las maestras con 27 años 06 meses y 01 día o más años efectivos de servicio docente, y los maestros con 29 años 6 meses y 1 día o más años efectivos de servicio docente, que se jubilen durante el período del 1 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021 y que acrediten satisfactoriamente la realización de este trámite, podrán solicitar la medalla o premio correspondiente, en las fechas establecidas en la presente convocatoria.

- - - **DÉCIMA QUINTA.**- En caso de fallecimiento del acreedor al estímulo correspondiente y siempre que se cumpla con la antigüedad requerida a la fecha del deceso, **la entrega se hará a los beneficiarios designados en la solicitud de premiación por años de servicio** o ante la institución de seguridad social a la que pertenezca el trabajador, previo dictamen emitido por la comisión encargada de organizar y dar seguimiento al proceso para el otorgamiento del estímulo. A falta de designación de beneficiarios, la entrega se realizará al albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente.

Los trámites relativos se harán ante la Subdirección de Capital Humano de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.

- - - **DÉCIMA SEXTA.**- Con base en las Cláusulas Décima Cuarta y Décima Quinta, la solicitud prescribirá al término de un año contando a partir del **16 de mayo de 2021**, el derecho del acreedor o su (s) beneficiario(s) para recibir el estímulo solicitado y autorizado conforme a la presente Convocatoria.

- - - **DÉCIMA SÉPTIMA.**- Los premios y estímulos, se otorgarán por **UNA SOLA VEZ** en las oportunidades que se señalen para tales efectos.

- - - **DÉCIMA OCTAVA.**- El Premio "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ " y los estímulos a los maestros que cumplen 20 y 25 años de servicio con clave docente, serán entregados en los lugares y fechas que determine la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, de acuerdo al Convenio signado el 7 de septiembre de 1998.

- - - **DÉCIMA NOVENA.**- Una vez que la Comisión Dictaminadora haya realizado la revisión de cada una de las propuestas, la Subdirección de Capital Humano publicará el dictamen respectivo a más tardar el día **22 de febrero de**

"2020, ochenta aniversario de la Universidad de Colima"



2021 a través de la página oficial de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima www.secolima.gob.mx.

En caso de **inconformidad** en contra de las resoluciones que emita la Comisión Dictaminadora, procederá el recurso de revisión, mismo que se interpondrá ante la Subdirección de Capital Humano dentro de los **cinco días hábiles siguientes**, contados a partir de la fecha en que se publique el dictamen.

La resolución que dicte la Comisión Dictaminadora al decidir el recurso de revisión será **INAPELABLE**.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Colima, Col., 18 de diciembre de 2020.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN FLORES MERLO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DIRECTOR GENERAL DE LA
COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA